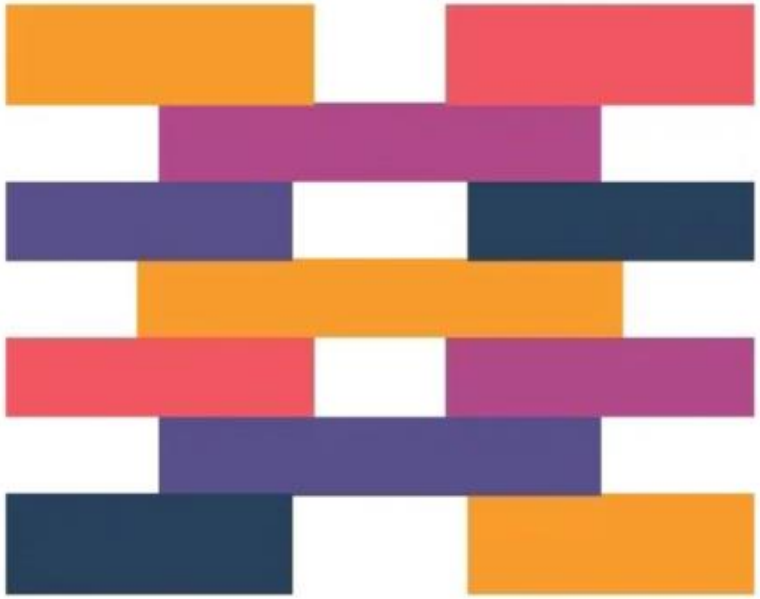

Cuarto Encuentro de Observatorios Locales de Participación Política de las Mujeres

Mtra. Teresa Hevia Rocha

Mesa 1. Desafíos para atender la violencia política con base en las recientes reformas

1. ¿Se tiene registro de Protocolos exitosos en Latinoamérica?

Manuel Felgérez.
La Tecnología deshumanizada victima al hombre.
1969
Colección INBA-MAAMF

12624 consultoras
Justicia • Igualdad • Democracia • Estrategia

Antecedentes

México es pionero en lo concerniente a la elaboración y puesta en marcha de protocolos para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMG).

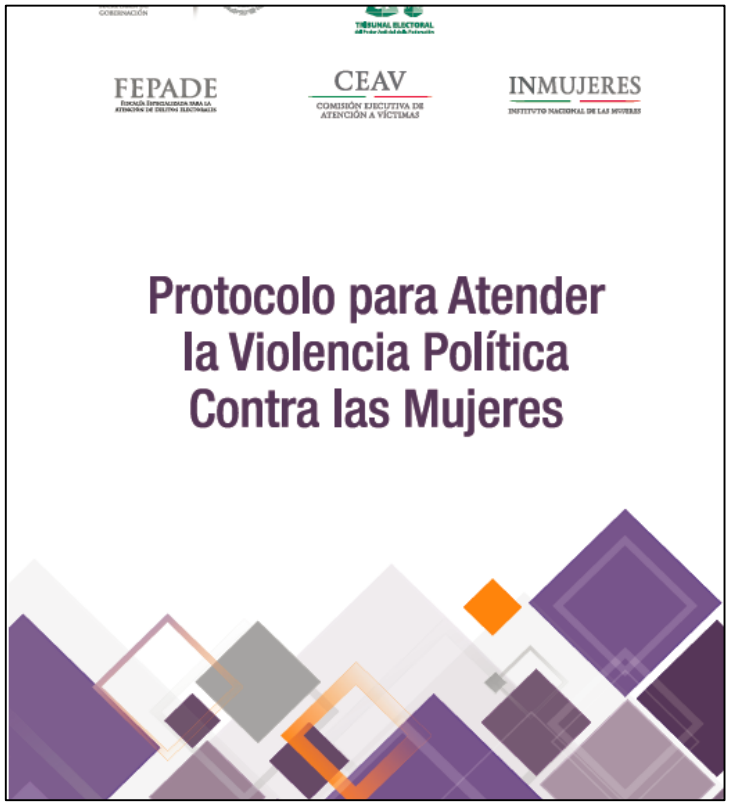

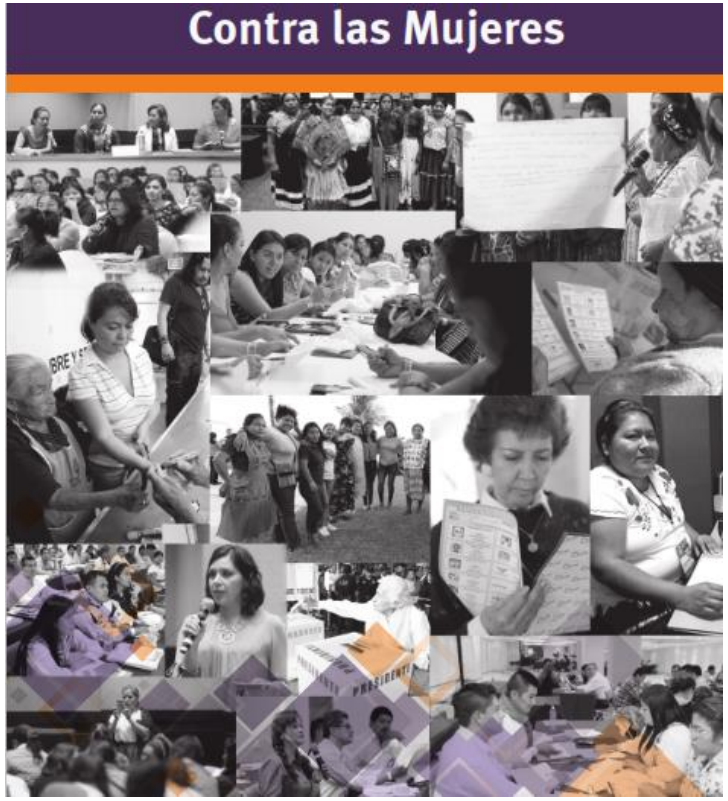

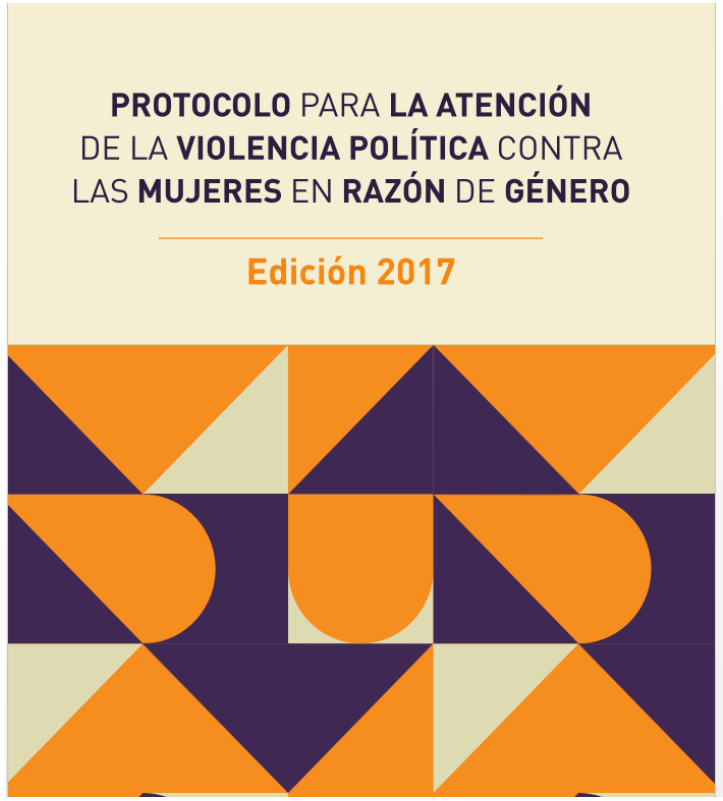

Ante la falta de una legislación general que regulara y sancionara la violencia política, el TEPJF, INE, FEPADE y otras 5 instituciones elaboraron y suscribieron, en marzo 2016, un protocolo para definir conceptos y articular acciones

A éste le siguieron protocolos realizados por:

HeForShe
Movimiento solidario de ONU Mujeres para la igualdad de género

PRI
ONMPRI
PROTOCOLO
DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
Para prevenir,
atender, sancionar
y erradicar la
violencia política
contra las mujeres
en razón de género
Teresa Hevia Rocha

GUÍA DE ACTUACIÓN
CIUDADANA
del Protocolo para la Atención
de la Violencia Política
contra las Mujeres en Razón de Género
Centro de Investigación
para la Igualdad de Género, A.C.
INE
Instituto Nacional Electoral

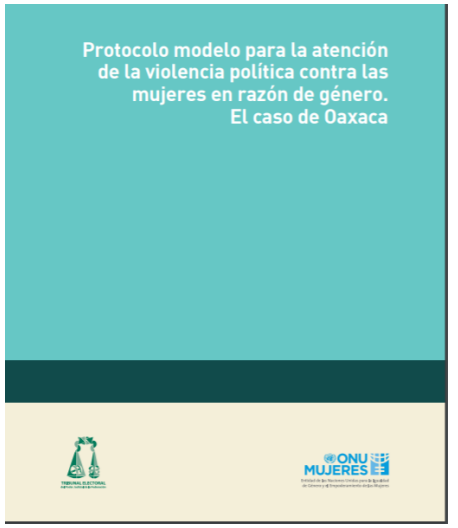
Protocolo modelo para la atención
de la violencia política contra las
mujeres en razón de género.
El caso de Oaxaca
ONU
MUJERES

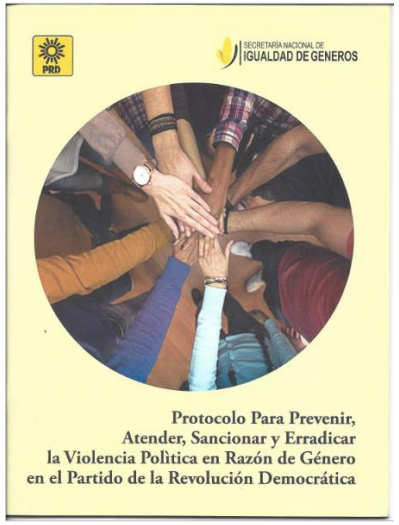
PRD
SECRETARÍA NACIONAL DE
IGUALDAD DE GENEROS
Protocolo Para Prevenir,
Atender, Sancionar y Erradicar
la Violencia Polìtica en Razón de Género
en el Partido de la Revolución Democrática

PROTOCOLO DE ATENCIÓN
A LA VIOLENCIA POLÍTICA
EN RAZÓN DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES
MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
IGUALDAD
POLÍTICA

En 2019, la Comisión Interamericana de Mujeres, de la OEA, publicó el Protocolo para Partidos Políticos

2. ¿Cuáles son los elementos más importantes que debe contener un protocolo para atender la violencia política contras las mujeres?

12624 consultoras
Justicia • Igualdad • Democracia • Estrategia

El 13 de abril de 2020 se aprobaron modificaciones a 8 leyes:

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Ley General de Delitos Electorales

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Ley Orgánica de la Fiscalía Federal de la República

En el caso de México, estas reformas exigen una actualización del protocolo institucional vigente, así como la adecuación del resto de los protocolos existentes, a fin de incorporar los nuevos mandatos derivados de las reformas en materia de VPMG.

Elementos a considerar:

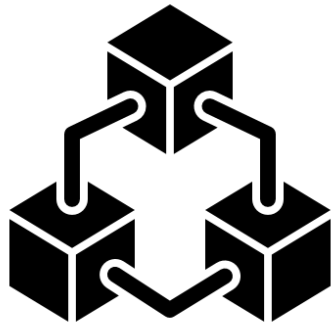

1. Marco jurídico nacional e internacional
2. Definición y conceptualización de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMG)
3. Catálogo de conductas constitutivas de VPMG
4. Elementos para distinguir cuándo una conducta puede considerarse VPMG

5. Qué tipo de responsabilidades supone, de acuerdo a las recientes reformas en materia de VPGM

   a) Administrativas
   b) Electorales
   c) Penales

6. Sujetos responsables (Ej. Servidores/as públicos no electorales

6. Qué instituciones u organizaciones adquirieron nuevas atribuciones y responsabilidades

   - INE – Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
   - INE, OPLES, TEPJF y TEE – facultad de otorgar medidas de protección
   - TEPJF y TEE – JDC cuando se actualice VPMG

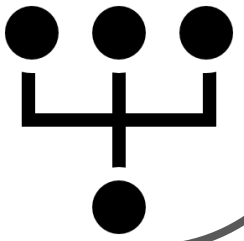

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) – VPMG nuevo tipo penal
- Fiscalía General de la República – creación de Base Estadística Nacional de VPGM, posibilidad de crear Comisión Especial de VPGM

- APF –Tribunal Superior de Justicia Administrativa, órganos internos de control
- Partidos Políticos – contemplar mecanismos y procedimientos internos para atender VPGM

7. Qué adecuaciones estructurales, reglamentarias o procedimentales deben hacer dichas instituciones para cumplir con sus nuevas funciones

- INE, OPLEs, TEPJF y TEE
  - ✓ Mecanismo de habilitación de otorgamiento de medidas de protección, cautelares y de reparación
  - ✓ Diseño del Procedimiento Especial Sancionador de VPMG
  - ✓ Reglamento Interno, de Elecciones, de Comisiones, de Quejas y Denuncias, entre otros

- FEPADE
  - ✓ Capacitación a los órganos facultados para recibir denuncias en materia de VPMG como delito autónomo
- Fiscalía General de la República
  - ✓ Diseño y sistema de base de datos, de alcance nacional

- Partidos políticos – reformas a sus estatutos para incluir
  - ✓ Obligación de integrar paritariamente sus órganos de dirección
  - ✓ Diseñar procedimientos internos para prevenir, atender y sancionar la VPMG
  - ✓ Obligación de sustanciar todo procedimiento de justicia intrapartidaria con perspectiva de género

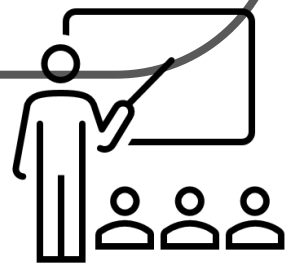

8. Cuáles son los procedimientos de cada institución: flujogramas
9. Qué instituciones interactúan entre sí y bajo qué mecanismos

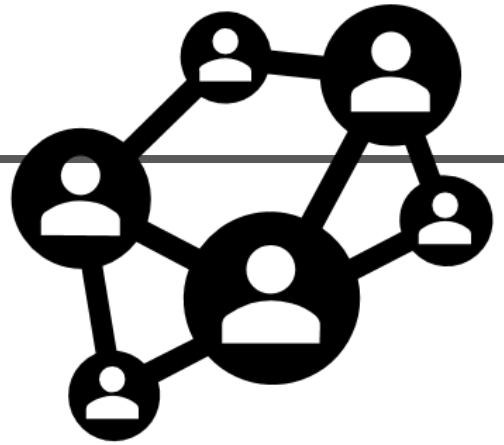

3. ¿Qué estrategias sugiere para que las instituciones asuman con responsabilidad los Protocolos de Atención?

Los Observatorios de Participación Política de las Mujeres –Nacional y Estatales– son mecanismos privilegiados para alentar y acompañar la articulación entre las instituciones responsables de aplicar la legislación en materia de combate a la VPMG y los protocolos que surjan de ésta.

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México

Y también las redes de mujeres defensoras de los derechos políticos de las mujeres.

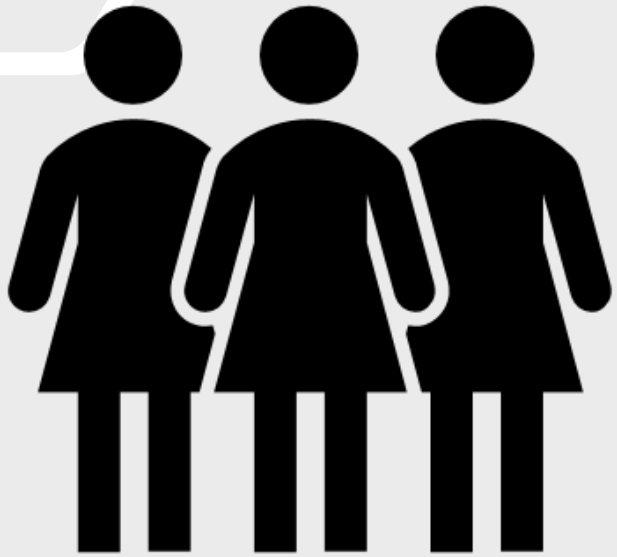

¡Muchas gracias por su atención!